REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O

I. MUNICIPALIDAD COMUNA RETIRO
Secretaría Municipal
DECRETO RECTIFICADO
POR DECRETO N° 421
DE FECHA 10 FEB. 2015

I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO
02 FEB 2015
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO Nº 353 /
RETIRO, 02 FEB. 2015
VISTOS:

1º.- Decreto Exento N° 3.844 de fecha 15.dic.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.

2º.- La Ley Nº 19.886.- "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y su reglamento.

3º.- El Contrato de prestación de servicios de fecha 02 de febrero del 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. Juan Antonio Ortega Alarcón.

4º.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, contrato Contrato de prestación de servicios de fecha 02 de febrero del 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. Juan Antonio Ortega Alarcón, Rut Nº 7.052.287-K.

2.- IMPÚTESE, el costo del presente Decreto al Ítem 31.02.004.002.002 "Reparac. Mejoramiento y Habilit. Caminos Comunales", por la suma de $500.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ALCALDE

RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RETIRO ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERRES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO SECRETARIO MUNICIPAL

ELIADA B. BARRA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Adm. y Finanzas
- Archivo SECPLA /

RRP/RLG/EBBF/mlp

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
Secretaría Comunal de Planificación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
MANO DE OBRA, POR APOYO MANO DE OBRA
"REPARACION, MEJORAMIENTO Y HABILITACION CAMINOS COMUNALES".

En Retiro, a 02 de febrero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut Nº 69.130.800-6, representada por el Alcalde **Don Rodrigo Ramírez Parra**, Rut Nº 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz Nº 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra el **Sr. Juan Antonio Ortega Alarcón,** Rut Nº 7.052.287-k, domiciliado en Población El Esfuerzo Casa Nº415, de la Comuna de Retiro, han convenido la presente Servicio, para cuyos efectos las partes acreditan su identidad con las cédulas nacionales consignada al pie de sus respectivas firmas, y exponen

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata, la Mano de Obra del Sr. **Juan Antonio Ortega Alarcón**, por la prestación del servicio de Mano de Obra labores relacionadas con la ejecución del Proyecto "Reparación, Mejoramiento y habilitación Caminos Comunales".

SEGUNDO : La prestación del servicio que por el presente se encarga al Sr. **Ortega Alarcón**, será debidamente fiscalizado por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto, para la certificación de los días trabajado.

TERCERO : El valor del servicio asciende a la suma mensual de $ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido. Será pagado mensualmente si correspondiera (x días trabajado) por la Ilustre Municipalidad de Retiro, previa presentación de Boleta correspondiente por parte del Sr. **Ortega Alarcón**, la que debe ser presentada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

CUARTO : El plazo de duración del presente Servicio será a partir del **02 de Febrero del 2015 hasta el 31 de marzo del 2015**.

QUINTO : El servicio que se acuerda por el presente instrumento comprende todo lo relacionado con la mano de obra en la ejecución del Proyecto "Reparación, Mejoramiento y Habilitación Caminos Comunales".

SEXTO : El Sr. **Ortega Alarcón** para ejercer otros trabajos establecidos dentro del presente contrato, deberá contar con la autorización del Administrador Municipal. La municipalidad aportará las herramientas y condiciones necesarias para el buen desempeño del trabajo (implementos seguridad, transporte etc.).

SEPTIMO : Será de exclusiva responsabilidad del Sr. **Ortega Alarcón**, el pago sus imposiciones y, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias. No tendrá vínculo de dependencia de ninguna clase respecto de la Municipalidad, teniendo la Inspección Técnica atribuciones para exigir su cumplimiento.

OCTAVO : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, el Sr. **Ortega Alarcón** será notificado inmediatamente, mediante órdenes de servicios con copia a la Alcaldía, para ser subsanadas dentro del plazo de veinticuatro horas. Las deficiencias que no sean corregidas, podrán serlo por la Municipalidad actuando directamente a través de terceros, siendo de cargo de

del Sr. **Ortega Alarcón** los costos por la prestación de dichos servicios más un recargo del quince por ciento correspondiente a gastos administrativos.

NOVENO : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza, se le aplicara el (1.‰) uno por mil diario.

DECIMO : **el** Sr. **Ortega Alarcón** quedara afecto a una multa del 2.‰(Dos por mil) diario sobre el monto contrato en los siguientes casos.

a) Abandono del servicio por más de un día sin causa justificada.
b) No acatar ordenes impartidas por la D.O.M

Serán causales de término de contrato la acumulación de más de dos multas diarias de las señaladas anteriormente; así como la incorrecta ejecución de las obras y el no acatar órdenes impartidas por la Dirección de Obras Municipales.

DECIMO PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, el Sr. **Ortega Alarcón** asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.

DECIMO SEGUNDO : Para todos los efectos legales del presente servicio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE

RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
RUT Nº 69.130.800-6

Juan Ortega

JUAN ANTONIO ORTEGA ALARCÓN
RUT Nº 7.052.287-K

Firmó ante mí don Juan Antonio Ortega Alarcón, Rut Nº 7.052.287-k

ELIADA B. BARRA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE